



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 19 de Marzo de 2014

VISTO la Nota FRR N° 2247/2014, por la cual el alumno Pellegrini, Guido Andres; Legajo N° 35651, de la especialidad Ingeniería Civil, solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - MODIFICA PUNTO 7.4 DE LA ORDENANZA N° 908 - CONDICIÓN ALUMNO REGULAR, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1345, en su punto 7.4.3., establece que el alumno no regular podrá, en los períodos de inscripción de asignaturas para cursar, inscribirse siempre como mínimo en UNA (1) materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de OCHO (8).

Que el alumno Pellegrini, Guido Andres debe recurrar la asignatura "Tecnología de los Materiales" por haberse vencido los plazos establecidos en la Ordenanza 908 – Punto 7.1.2.

Que el número de asignaturas a recurrar excede el límite establecido por la Ordenanza N° 1345.

Que el alumno está inscripto a cursar las asignaturas "Ingeniería Civil II", "Probabilidad y Estadística", "Física II" y "Análisis Matemático II"

Que el alumno solicita ser inscripto a cursar la asignatura: "Tecnología de los Materiales", para completar el cursado del 2° nivel de la carrera.

Que la solicitud está fundamentada y se respalda a través del estado académico del recurrente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1° - Aprobar la excepción a la Ordenanza N° 1345, autorizando la inscripción al alumno Pellegrini, Guido Andres; Legajo N° 35651, a la asignatura "Tecnología de los Materiales".

ARTÍCULO 2° - Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese

RESOLUCIÓN N° 188/2014

UTN
FAC. REG. ROS.

Ing. RUBEN E. CICCARELLI
DECANO

IRMA HAYDEE CASERA
JEFE DEP. MESA DE ENTRADAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica